ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 25 de febrero de 2025.

PROFESIONAL UNIVERSITARIA
ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA
Subsecretaria de Turismo, Cultura y Tic

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE SELECCION MINIMA CUANTIA

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de SELECCION MINIMA CUANTIA , celebrado con CALDAS DATA COMPANY LTDA -CADCOM LTDA, identificado(a) con Nit No. 900206693-4, representada por RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA QUE GARANTICE UN SERVICIO DE ALTA DISPONIBILIDAD, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA WLAN CON UN ANCHO DE BANDA DE 140 MBPS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, por un valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS ($ 23.979.108)** por un término de **DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 011 del 25 de abril 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Belalcázar, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra

activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



MANUELA FERNADA TORO HENAO
Alcaldesa Municipal (E)



ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA
Supervisor(a)

El presente documento se notifica personalmente a **ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los veinticinco (25) días del mes de febrero del 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Ana María Toro / Contratista

Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Abogado Contratista